



anterior	-----	1.258-7
se comprende en el reparto	-----	4.837-15
Existencia para el año del 847		-----
		3.579-8

Cuya demostracion se ha practicado en vista de los antecedentes de que queda hecho merito. En cumplimiento de lo mandado, la firmo en Carabaca a cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete.

El Secretario del Ayuntamiento

Pedro Antonio

188 Dm 9 LR

del Año 847

Merida Mayo 10 1847

Para el examen y dictamen de la Dnna. a cargo de...

Et  
Curry



La Dnna. ha examinado la precedente cuenta de los oros. de Cerveza, aceite, Vino y Aguardiente, administrados p. el ayto. de Carabaca en 1846, la que no deve tener S. S. incumte. en prestar su aprobacion pues aunque en la demostracion de las cantidades que dever se partirse en el año actual figuran 4.837.15 de reales fallidos, se desecha la cantidad p. estas figuras al emitir su dictamen con es...